

MEMORIA INFORME PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE PARA LA IMPLANTACIÓN Y OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA DEL ECOSISTEMA PARA LA INNOVACIÓN ABIERTA, OBJETO DE LA INVERSIÓN 2, SUBMEDIDA 2 DEL COMPONENTE 14 DEL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION UE.

1. ANTECEDENTES

La Secretaría de Estado de Turismo ha atribuido a SEGITTUR la ejecución de algunas de las inversiones recogidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation UE. Concretamente el componente 14 “Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico” y en particular el C.14.I2 Programa de digitalización e inteligencia para destinos y sector turístico, que recoge la Submedida 2. Plan de Transformación Digital de Empresas de la cadena de valor turística a través de la Inteligencia Artificial y otras tecnologías habilitadoras, actuando en coordinación con el Ministerio de Transformación Digital y Función Pública, Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial.

Dichas atribuciones vienen precedidas de un acuerdo interdepartamental de colaboración entre el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo para el desarrollo de las actuaciones integradas en el plan de recuperación, transformación y resiliencia financiado por la Unión Europea Next Generation UE, de 6 de octubre de 2023, en el que se indica que el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, a través de la Secretaría de Estado de Turismo, llevará el desarrollo de un entorno colaborativo al estilo de “app store”, “desarrollo de un entorno colaborativo tipo “app store” y laboratorio de innovación abierta en forma de plataforma de innovación para el desarrollo de aplicaciones, productos y servicios para las empresas del sector turístico.

La digitalización de la industria del turismo supone una gran oportunidad para el desarrollo de nuevas actividades y servicios de alto valor añadido basados en los datos. Con el fin de impulsar esta nueva economía, se pondrán en marcha diferentes herramientas y estructuras para vertebrar un macroproyecto tractor de digitalización mediante la colaboración público-privada.

El programa para el desarrollo de espacios de datos y fomento de la innovación disruptiva en el sector turístico (proyecto tractor de Turismo en colaboración con el Ministerio de Transformación Digital). En concreto el citado programa tiene por objeto, entre otros:

- La creación un “industrial data space” que soporten la transformación digital del sector turismo hacia el uso intensivo del big data y la inteligencia artificial. Se desarrollará una estructura consistente que soporte el intercambio masivo de datos del sector, respetando el principio de gobernanza y soberanía del dato, y que permita el uso estratégico del dato para mejorar la competitividad de las empresas del sector y el desarrollo de nuevos modelos de negocio soportados por la gestión de esos datos. Así mismo, y en colaboración con el Sistema de Sostenibilidad Integral en destino se desarrollará una capa de inteligencia turística en la que se potenciará la compartición de datos de carácter público y del sector privado y de mercados emisores que actúe



como espacio único del dato turístico.

- El fomento de la innovación basada en tecnologías habilitadoras desarrolladas para los procesos de gestión del sector turístico. Se trata del desarrollo de un entorno colaborativo público privado al estilo de “app store”, con soluciones digitales para segmentadas para las distintas empresas del sector, en el que se desarrollarán sobre código abierto soluciones digitales orientadas al sector turístico. Para la operación, mantenimiento y sostenibilidad de dicho espacio, se creará un Consorcio de Colaboración Público-Privada. Las empresas turísticas podrán acceder en función de si se trata de una empresa hotelera, de restauración o de prestación de servicios complementarios a un catálogo de soluciones digitales para mejorar sus procesos de gestión.

Según la estrategia de datos de la UE (A European Strategy for Data), Europa debe aprovechar el potencial que presentan los datos como recurso económico, y crear un mercado único de datos. Esta inversión redundará en un aumento de la soberanía tecnológica de Europa en las tecnologías e infraestructuras necesarias para el desarrollo de la economía del dato.

La escasa inversión en investigación, desarrollo e innovación, tanto por parte del sector público como privado, se ha convertido en un problema estructural de la economía española y así lo recoge la Comisión Europea en su informe “Semestre Europeo 2020”.

La “Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027 (EECTI 2021-2027)” determina que todavía estamos lejos del 2% de gasto total en I+D sobre el PIB que definió la EECTI 2013-2020, el dato en 2018 se situó en el 1,24% frente a la media de la UE de 2,12%. El valor marcado por la EECTI para 2027 es del 2,18%. De acuerdo con esta estrategia España debe hacer un esfuerzo presupuestario en el fomento de la I+D+i a través de, entre otras acciones, ayudas con el fin de incentivar la inversión privada. Así mismo, en 2018 el gasto del sector empresarial privado en España en I+D se sitúa en el 0,7% sobre el PIB, siendo la media de la UE del 1,45%.

Resulta relevante señalar que el peso de la I+D en España recae en las pequeñas y medianas empresas, en un porcentaje mayor que en el resto de Europa, siendo estas más vulnerables a los ciclos económicos y requiriendo de un apoyo específico para mantener los niveles globales de inversión en I+D del tejido empresarial español.

El sector turístico se encuentra fuertemente atomizado en empresas de pequeño tamaño. Según los datos del Directorio Central de Empresas (DIRCE) del INE, el 77% de las empresas del sector tiene menos de dos trabajadores, si le añadimos los de menos de 20 trabajadores, el porcentaje asciende hasta el 98% de las empresas turísticas. Se trata de empresas poco tecnificadas muy dependientes de las innovaciones y soluciones tecnológicas que desarrollen las empresas proveedoras, pero en las que la digitalización tiene unas grandes posibilidades de incrementar notablemente su productividad y mejorar su modelo de negocio.

La aplicación de tecnologías clave para la digitalización permite mejorar la productividad, la sostenibilidad y el valor añadido de los procesos productivos en toda la cadena de valor del sector turístico.



SEGITTUR no cuenta con los medios personales y materiales adecuados y necesarios para atender las tareas que son objeto de la presente contratación, ya que los medios con los que actualmente cuenta la sociedad soportan en estos momentos una importante carga de trabajo.

PROYECTO: **C14.I02.P02**

Esta actuación se financiará con cargo a: **20231222_TR.35MM**

2. TIPO DE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

El contrato se licita por procedimiento abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y ss de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El contratista deberá manifestar la aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; Asimismo el contratista deberá manifestar el compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión; y acreditarla inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento.

3. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación de los servicios de soporte para la implantación y operación de la plataforma del ecosistema para la innovación abierta (en adelante PIA), que den lugar a la creación de un "industrial data space", y el desarrollo de un entorno colaborativo, al estilo de "app store", como laboratorio de innovación abierta en forma de plataforma de innovación para el desarrollo de aplicaciones, productos y servicios para las empresas del sector turístico, e incluirán todos los elementos hardware, software, de comunicaciones, así como todos los servicios profesionales necesarios para cumplir con el alcance y los requisitos establecidos.

4. DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La duración de la presente contratación y plazo de ejecución de los trabajos descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas será desde el 1 de julio de 2024 o, en caso de ser posterior, desde la fecha efectiva de formalización del correspondiente contrato, hasta el 30 de junio de 2025.

5. DEPARTAMENTO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN.

Los departamentos proponentes del procedimiento son la dirección de Relaciones Institucionales y la dirección de Desarrollo de Negocio y Nuevas Tecnologías, y se designa como responsables del contrato a sus respectivos directores.

6. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL, Y ECONÓMICA FINANCIERA Y, EN SU CASO, DE CLASIFICACIÓN

Requisitos de solvencia económica y financiera.



Las empresas licitadoras deberán disponer de un volumen anual de negocios que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos años inmediatamente anteriores concluidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas para la presente contratación, deberá ser igual o superior a 43.867.500 €.

Requisitos de solvencia técnica y profesional

La solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, a tal efecto:

Cuando no se aporte la clasificación establecida, en su caso, en el apartado 13 del PCAP, que no tiene carácter obligatorio, las empresas licitadoras deberán disponer de experiencia en la prestación de servicios de las mismas características que las del objeto de la presente contratación, por un importe anual acumulado, en el año de mayor ejecución de los tres últimos años, que sea igual o superior a 20.471.500 €.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá cumplir con los siguientes requisitos:

De conformidad con lo establecido en el artículo 76.2 de la LCSP, los licitadores se comprometerán a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes en la forma y el número determinados en el apartado 7.bis del cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como según lo establecido en el apartado 11 del Pliego de Prescripciones Técnicas para cada perfil y con las características establecidas en ese mismo apartado. A este compromiso se le atribuye el carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP.

La empresa adjudicataria, así como aquellos otros proveedores que se subcontraten tienen que prestar los servicios conforme a las disposiciones del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el apartado 5.10.1.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las empresas, bien la propia empresa adjudicataria o aquellas empresas subcontratadas, que realicen actividades vinculadas al proceso de desarrollo de software deberán estar evaluadas bajo el modelo CMMI DEV nivel 3, o superior, del Software Engineering Institute, o bajo una certificación equivalente, vigente durante todo el periodo de ejecución de los servicios.

Se considera que estos criterios de solvencia permiten garantizar la correcta ejecución del servicio por las empresas licitadoras.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta con mejor relación calidad precio se realizarán en los términos previstos en el apartado "10. Criterios de adjudicación" del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme los siguientes criterios:

Criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor

Los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor tendrán un peso del **49%** en la valoración de la oferta.



La puntuación se realizará de 0 a 49 puntos y vendrá determinada por la ponderación descrita en los siguientes subapartados.

UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN EN LA VALORACIÓN.

Por su relevancia, las ofertas que **no alcancen al menos el 50% de la puntuación máxima** en la puntuación final de los criterios evaluables mediante juicio de valor quedarán excluidas de la contratación, por considerar que no presentan la suficiente calidad técnica.

El licitador deberá presentar la información únicamente dando respuesta a los puntos planteados por SEGITTUR en este apartado, sin que sea posible incorporar información o documentación adicional no solicitada.

IMPORTANTE:

El licitador no deberá incluir en la documentación solicitada para su valoración conforme a juicio de valor ningún tipo de información que sea valorada de forma cuantificable y que se detalla en el apartado siguiente. En caso de que el licitador revele dicha información, la propuesta presentada no será tenida en cuenta en el presente procedimiento. A continuación, se indica la información que será valorada mediante juicio de valor:

Criterios	Aspecto a valorar	Punt. Máxima
1. Características técnicas y funcionales de la solución propuesta para la Plataforma para el Espacio de Compartición de Datos de Turismo	<p>Como parte de la solución de la Plataforma para el Espacio de Compartición de Datos de Turismo propuesta por las empresas licitadoras, entendida como los elementos software a desplegar sobre los servicios de computación en la nube y la relación de aquellos con esta infraestructura, se valorarán las características técnicas y funcionales que, siempre que se justifiquen debidamente y que aseguren el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas, vayan encaminadas a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que la solución propuesta se base en la utilización de estándares y tecnologías abiertas, siempre que se cumplan los requisitos de uso, de las diferentes normas, establecidos en el pliego, todo ello sin menoscabo del resto de requisitos establecidos, y sea modular, basada en unidades funcionales claramente diferenciadas y específicas que favorezcan la reutilización de infraestructura existente, si fuese necesario (1,5 puntos). • Que la solución propuesta maximice la escalabilidad en: número de usuarios, en número de paquetes conectores, en volumen de almacenamiento y procesado de datos, en velocidad de proceso de información y en la capacidad de respuesta en tiempo 	20



Criterios	Aspecto a valorar	Punt. Máxima
	<p>real. Se valorará que dicha escalabilidad se pueda realizar de forma administrada, sin necesidad de programación específica, y de manera sencilla, especialmente si se trata de nuevas configuraciones de fuentes de datos, políticas de uso, etc. del paquete conector y del catálogo de datos (2 puntos).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que la solución propuesta asegure la capacidad de integrar e interoperar de una manera escalable y sostenible desde un punto de vista técnico y de recursos humanos y técnicos, con la información de los diferentes ámbitos de la Plataforma Inteligente de Destinos, de manera bidireccional (1,5 puntos). • Que la solución propuesta maximice la robustez y resiliencia, así como la capacidad para seguir funcionando ante problemas, gestionar de forma eficiente los fallos y su capacidad de estar operativa en cualquier momento, y ante cualquier situación, así como que el diseño de la solución propuesta maximice la disponibilidad y optimice su capacidad de recuperación, al margen de los mecanismos que la infraestructura de servicios de computación en la nube ofrezca (2,5 puntos). • Que la solución propuesta asegure la adaptabilidad y extensibilidad, optimizando la incorporación de nuevos elementos, del tipo que sean, para ampliar los servicios que se añadan a la Plataforma para el Espacio de Compartición de Datos de Turismo, garantizando las posibilidades de evolución con las funcionalidades que se consideren necesarias (2 puntos). • Que la solución propuesta implemente una extensión de la Plataforma para el Espacio de Compartición de Datos de Turismo que permita a los actores de la misma la prestación de servicios relacionados con la transformación del dato dando lugar a la creación de valor vinculado a los datos intercambiados, generando un marketplace de servicios de conocimiento. Se valorará especialmente este aspecto si dicha extensión sigue las características establecidas por los diferentes organismos europeos e internacionales vinculados a la 	



Criterios	Aspecto a valorar	Punt. Máxima
	<p>caracterización de los marketplaces asociados a los espacios de datos (2,5 puntos).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que la solución propuesta implante un modelo sólido de gestión de credenciales verificables, alineado con la normativa y los estándares internacionales y europeos en esta materia, tanto a través del propio ente gestor de la Plataforma para el Espacio de Compartición de Datos de Turismo, como por autoridades externas al mismo (3 puntos). • Que la solución propuesta maximice los mecanismos de interoperabilidad de la solución propuesta con otros espacios de datos sectoriales y europeos, justificando la necesidad e idoneidad de la propuesta, y estén alineados con la normativa y los estándares internacionales y europeos en esta materia (3 puntos). • Se valorará que la solución del paquete conector se implemente en varias tecnologías que, estando en proceso de convergencia como parte de las propuestas de los diferentes organismos citados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, sean diferentes, siempre que se justifique la necesidad e idoneidad de dicha implementación y sus elementos diferenciales con el resto de las tecnologías que se proponen implementar (2 puntos). 	
<p>2. Características técnicas y funcionales de la solución propuesta para el sandbox para innovación abierta</p>	<p>Como parte de la solución del sandbox para innovación abierta propuesta por las empresas licitadoras, entendida tanto como los elementos software a desplegar sobre los servicios de computación en la nube, así como los propios servicios IaaS, PaaS y SaaS que la nube ofrezca a los usuarios, se valorarán las características técnicas y funcionales que, siempre que se justifiquen debidamente y que aseguren el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas, vayan encaminadas a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que la solución propuesta maximice el portfolio de servicios de computación en la nube, tanto en la modalidad PaaS, como SaaS que permitan a los usuarios de los sandboxes diseñar y testear los servicios digitales vinculados al sector turismo que necesiten (1,5 puntos). 	<p>10</p>



Criterios	Aspecto a valorar	Punt. Máxima
	<ul style="list-style-type: none"> • Que la solución propuesta maximice la posibilidad de que los usuarios puedan utilizar servicios PaaS y SaaS de fuentes abiertas que formen parte del portfolio de servicios de computación en la nube, que les permitan crear servicios digitales que pueda comercializar bajo licencias de este tipo (1,5 puntos). • Que la solución propuesta maximice la capacidad de los usuarios de los sandboxes a la hora de desplegar sus propias instancias de software base que necesiten instalar como parte de los servicios de computación en la nube, utilizando para ello la modalidad IaaS del proveedor de servicios de computación en la nube, sin menoscabo del nivel de seguridad necesario en cada caso (1 punto). • Que la solución propuesta minimice las barreras de entrada y salida de los usuarios a los sandboxes, facilitando medidas que permitan a estos la importación y exportación de todos los artefactos (código fuente, librerías, componentes, datos y archivos de configuración, datos de negocio, etc.) que formen parte del proceso de creación y testeado de los servicios digitales que necesiten desarrollar o hayan desarrollado (2 puntos). • Se valorará igualmente los mecanismos que vayan encaminados a dar facilidad a los usuarios para trabajar en entornos híbridos, entendidos estos como entornos on-premise (locales, y/o empresariales) y entornos nube del mismo proveedor de servicios de computación que forme parte de la solución propuesta o de terceros proveedores, siempre que estén debidamente supervisados por SEGITTUR y sin menoscabo de la seguridad (1,5 puntos). • Que la solución propuesta maximice agilice y facilite de una manera sencilla el proceso de provisión, modificación, escalado y baja de servicio de sandbox a los usuarios, que vaya encaminado a que estos puedan autogestionar sus necesidades a través de mecanismos automáticos, ejerciendo SEGITTUR la revisión de aquellos casos que, por sus características, se considere 	



Criterios	Aspecto a valorar	Punt. Máxima
	<p>necesario, de una manera sencilla y administrada, a través de procesos configurables y garantizando en todo momento la gestión económica y los límites técnicos que se identifiquen en cada caso, tanto por usuario como globales, al objeto de mantener un escalado presupuestario y técnico acorde con lo establecido (1,5 puntos).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que la solución propuesta maximice la capacidad de integración con el resto de los componentes del Pliego de Prescripciones Técnicas, en particular con los elementos del Espacio de Compartición de Datos de Turismo y los paquetes conectores de los agentes al objeto de acceder a los datos necesarios (1 punto). 	
<p>3. Características técnicas y funcionales de la solución propuesta para el marketplace de servicios y aplicaciones</p>	<p>Como parte de la solución del Marketplace de servicios y aplicaciones propuesta por las empresas licitadoras, entendida como los elementos software a desplegar sobre los servicios de computación en la nube y la relación de aquellos con esta infraestructura, se valorarán las características técnicas y funcionales que, siempre que se justifiquen debidamente y que aseguren el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas, vayan encaminadas a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que la solución propuesta se base en la utilización de estándares y tecnologías abiertas, siempre que se cumplan los requisitos de uso de las diferentes normas establecidos en el pliego, todo ello sin menoscabo del resto de requisitos establecidos, y sea modular, basada en unidades funcionales claramente diferenciadas y específicas que favorezcan la reutilización de infraestructura existente, si fuese necesario (1 punto). • Que la solución propuesta maximice la escalabilidad tanto en número de usuarios, como en servicios y aplicaciones, en volumen de almacenamiento y procesado de datos, velocidad de proceso de información y capacidad de respuesta en tiempo real. Se valorará que dicha escalabilidad se pueda realizar de forma administrada, sin necesidad de programación específica, y de manera sencilla, especialmente si se trata de nuevas altas, modificaciones, bajas y/o 	<p>10</p>



Criterios	Aspecto a valorar	Punt. Máxima
	<p>configuraciones vinculadas al sistema de gestión de la configuración indicada en el apartado 8.9 del Pliego de Prescripciones Técnicas (1 punto).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que la solución propuesta asegure la capacidad de integrar e interoperar de una manera escalable y sostenible desde un punto de vista técnico y de recursos humanos y técnicos, con la información de los diferentes ámbitos de la Plataforma Inteligente de Destinos, de manera bidireccional (1 punto). • Que la solución propuesta maximice la robustez y resiliencia, y la capacidad para seguir funcionando ante problemas, así como gestionar de forma eficiente los fallos y su capacidad de estar operativa en cualquier momento, y ante cualquier situación, así como que el diseño de la solución propuesta maximice la disponibilidad y optimice su capacidad de recuperación, al margen de los mecanismos que la infraestructura de servicios de computación en la nube ofrezca. También se valorarán los mecanismos que maximicen la velocidad de carga de las páginas y secciones del Marketplace de cara a la experiencia de usuario (1,5 puntos). • Que la solución propuesta asegure la adaptabilidad y extensibilidad, optimizando la incorporación de nuevos elementos, del tipo que sean, para ampliar los servicios que se añadan al Marketplace de servicios y aplicaciones, garantizando las posibilidades de evolución con las funcionalidades que se consideren necesarias (1 punto). • Que la solución propuesta maximice la facilidad y sencillez en los procesos automáticos de relación con los diferentes usuarios del Marketplace, tanto en el registro de usuarios, de nuevos servicios, etc. así como encontrar lo que los usuarios buscan, potenciar la claridad y visibilidad de las reseñas, y las recomendaciones basadas en el historial de navegación, y preferencias de usuario, y optimizar todos los mecanismos que formen parte de la experiencia del usuario (1,5 puntos). 	



Criterios	Aspecto a valorar	Punt. Máxima
	<ul style="list-style-type: none"> • Que la solución propuesta maximice la integración e interoperabilidad con otros marketplaces de servicios y aplicaciones a la hora de registrar automáticamente estos en el Marketplace atendiendo a lo indicado en el apartado 8.7 del Pliego de Prescripciones Técnicas, justificando la necesidad e idoneidad de la propuesta, así como con otros canales similares, y servicios externos que puedan potenciar las funcionalidades y/o contenidos del Marketplace, así como potenciar e impulsar los planes, procesos y herramientas que se pongan a disposición del Marketplace en el ámbito del marketing digital, entre los que se encuentra el plan de marketing digital, que permitan crear una comunidad de usuarios y fidelizarlos (1,5 puntos). • Que la solución propuesta maximice los mecanismos de revisión de las aplicaciones y servicios que los usuarios publiquen en el Marketplace, que vayan dirigidos a detectar vulnerabilidades, riesgos y amenazas a los terceros que se descarguen y usen dichas aplicaciones y servicios, posibilitando que dicha revisión se realice de manera automática, escalable y atendiendo al mayor número posible de tecnologías que formen parte del conjunto de aplicaciones y servicios que se publiquen (1,5 puntos). • 	
<p>4. Servicio de Seguridad Gestionado (SOC)</p>	<p>Se valorará la metodología propuesta para la gestión de la seguridad, y las herramientas propuestas para maximizar la protección de los distintos componentes, optimizar el seguimiento y control de la seguridad, así como desarrollar e implementar un plan de seguridad y una propuesta de actuación frente a incidentes que garanticen una solución robusta frente a riesgos y vulnerabilidades.</p> <p>Se valorará la idoneidad de la propuesta de KPI y de cuadros de mando que optimicen la monitorización de los parámetros de seguridad, y ofrezcan una visión lo más completa y precisa posible de la seguridad.</p> <p>Se valorará la definición de los órganos de dirección y gestión de la seguridad, y el refuerzo de su composición con la participación de expertos, por parte de los licitadores, al objeto de asesorar al equipo de gestión de la seguridad en</p>	<p>5</p>



Crterios	Aspecto a valorar	Punt. Máxima
	la toma de decisiones, siempre que dicha participación no suponga coste adicional, o que dichos expertos formen parte del equipo de proyecto.	
5. Plan de proyecto	<p>Se valorará la metodología propuesta para la gestión, seguimiento y control de la ejecución del Contrato, el plan de calidad, la propuesta de KPI y la utilización de cuadros de mando para monitorizar la evolución del proyecto, que minimicen los riesgos del proyecto, maximice la eficiencia, y ofrezca una visión lo más completa y precisa posible del seguimiento y estado del proyecto. Se valorará la definición de los órganos de dirección y gestión del proyecto, y el refuerzo de su composición con la participación de expertos, por parte de los licitadores, al objeto de asesorar al equipo de proyecto en la toma de decisiones, siempre que dicha participación no suponga coste adicional, o que dichos expertos formen parte del equipo de proyecto.</p> <p>Se valorará una propuesta que maximice la identificación, categorización, nivel de relevancia, análisis, y la propuesta de planes de gestión de los riesgos asociados al proyecto, al objeto de minimizar su materialización en el proyecto, o, en su caso, se minimice el impacto de los mismos a través de los planes de gestión adecuados.</p>	4

La valoración de cada oferta se efectuará a nivel de cada aspecto a valorar que está definido para cada uno de los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor.

Para cada aspecto a valorar se analizará el contenido del subapartado correspondiente de la Memoria Técnica que lo trata. En este sentido, es importante resaltar que la estructura de la Memoria Técnica (apartados/subapartados) coincide con la estructura de los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor.

La valoración de los criterios sujetos a un juicio de valor se hará en base a la siguiente tabla:

Descripción	Porcentaje a aplicar a la puntuación máxima
Aporta una propuesta que incluye información muy exhaustiva, concisa, sin ambigüedades ni generalidades, muy relevante en sus aspectos técnicos con respecto al criterio indicado y a los aspectos a valorar, en el contexto del proyecto objeto del contrato.	100%



Descripción	Porcentaje a aplicar a la puntuación máxima
<p>Demuestra un conocimiento total del criterio propuesto y su respuesta no deja aspectos sin tratar, formulando una propuesta completa, justificada y ajustada al criterio.</p> <p>Su propuesta está singularizada al criterio y a los aspectos a valorar en el ámbito del proyecto.</p>	
<p>Aporta una propuesta que incluye información exhaustiva, concisa, sin ambigüedades ni generalidades, relevante en sus aspectos técnicos con respecto al criterio indicado y a los aspectos a valorar, en el contexto del proyecto objeto del contrato.</p> <p>Demuestra un conocimiento bastante profundo y amplio del criterio propuesto, aunque su respuesta deja aspectos sin tratar, y formula una propuesta incompleta, o no del todo justificada.</p> <p>Su propuesta está adecuada al criterio y a los aspectos a valorar en el ámbito del proyecto.</p>	70%
<p>Aporta una propuesta que incluye información no exhaustiva, poco concisa, con ambigüedades y generalidades, y poco relevante en sus aspectos técnicos con respecto al criterio indicado y a los aspectos a valorar, en el contexto del proyecto objeto del contrato.</p> <p>Demuestra conocimiento del criterio propuesto y su respuesta deja aspectos sin tratar, formulando una propuesta incompleta, y poco justificada.</p> <p>Su propuesta está personalizada al criterio y a los aspectos a valorar en el ámbito del proyecto.</p>	40%
<p>Aporta una propuesta con información, ambigua y general, que no resulta relevante en sus aspectos técnicos con respecto al criterio indicado y a los aspectos a valorar, en el contexto del proyecto objeto del contrato.</p> <p>Demuestra conocimiento del criterio propuesto, y la propuesta trata pocos aspectos técnicos, sin proponer una propuesta específica a los criterios planteados o a los aspectos a valorar.</p> <p>Su propuesta aporta con lo ya recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.</p>	10%

Cálculo de las puntuaciones:

- Puntuación de cada "aspecto a valorar":
La puntuación de los aspectos a valorar para cada criterio incluido en la Memoria Técnica se obtendrá aplicando el porcentaje obtenido como resultado de la evaluación, a la puntuación máxima asignada a cada "aspecto a valorar".



- Puntuación final de los criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:
Para cada oferta, la puntuación final obtenida en los criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor se obtendrá sumando las puntuaciones de todos los "aspectos a valorar".

La valoración se realizará por un Comité de Valoración integrado por profesionales de SEGITTUR, funcionarios de la administración pública, y/o por profesionales designados por entidades no mercantiles y asociaciones propuestas por SEGITTUR del ámbito turístico, empresarial y/o tecnológico.

Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

Los criterios cuya valoración depende de la mera aplicación de fórmulas se acreditarán por la simple expresión de los valores requeridos en la forma prevista en los modelos de proposición que acompañan al Pliego de Cláusulas Administrativas.

Los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas tendrán un peso del **51%** de la valoración total de la oferta e incluyen, además del resto de los criterios que presentan tal naturaleza, el criterio económico.

La valoración de estos criterios se realizará en función de los siguientes subapartados. Cada subapartado se puntuará de acuerdo a su fórmula correspondiente. Dichas fórmulas se recogen en los apartados siguientes:

A. Propuesta económica: máximo 35 puntos distribuidos de la siguiente manera:

Para la asignación de puntos del criterio de la oferta económica se utilizará la siguiente fórmula por tramos, dependiendo del descuento ofertado por el licitador:

INTERVALO	PUNTUACIÓN OFERTA
$0 \leq D_{ofi} \leq D_{ref}$	$P_i = 0,85 \times P_{max} \times \left(1 - \frac{D_{ref} - D_{ofi}}{D_{ref}}\right)$
$D_{ofi} > D_{ref}$	$P_i = 0,85 \times P_{max} + 0,15 \times P_{max} \times \frac{D_{ofi} - D_{ref}}{D_{max} - D_{ref}}$

donde:

- P_i = puntuación del criterio obtenida por la oferta que se valora
- P_{max} = puntuación máxima del criterio = 35
- D_{ref} = descuento de referencia = 5%
- D_{max} = descuento máximo ofertado de entre todas las ofertas válidas presentadas"
- D_{ofi} = descuento de la oferta (i) que se valora = $\left[1 - \left(\frac{P_{ofi}}{P_{base}}\right)\right] \times 100$
- donde:
 - P_{ofi} = importe de la oferta que se valora (euros sin impuestos)



- P_{base} ="presupuesto base de licitación (euros sin impuestos)"

Se establece esta fórmula de asignación de puntos, porque la misma otorgará la puntuación de forma automática en base a las ofertas que presenten.

Se asigna la máxima puntuación a la oferta que presente el precio más bajo de las ofertas una vez descartadas, en su caso, las ofertas anormalmente bajas.

B. Propuesta técnica: máximo 16 puntos distribuidos de la siguiente manera:

Para la asignación de puntos del criterio de la propuesta técnica se utilizará como criterio de valoración cuantificable automáticamente la experiencia de algunos perfiles clave del equipo del trabajo, así como la bonificación sobre los precios públicos del catálogo de los servicios de computación en la nube.

Los criterios a valorar relacionados con la experiencia de los perfiles adscritos al servicio indicados en el apartado 12.1.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas son:

Valoración del perfil adscrito al servicio como Director de Proyecto:

A) Experiencia adicional a los 15 años como Director/a de proyecto de transformación digital, de los cuales, al menos 8 deben haber sido dedicados a la gestión de proyectos de transformación digital de ciudades, territorios o destinos inteligentes, atendiendo a los requisitos establecidos en el perfil correspondiente del apartado 11.1.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas:

- 1 punto si se evidencian 3 años de experiencia adicional o más.

Valoración del perfil adscrito al servicio como Arquitecto/a de Software:

B) Experiencia adicional a los 2 años de experiencia en trabajos de análisis, diseño y/o implantación de espacios de datos, atendiendo a los requisitos establecidos en el perfil correspondiente del apartado 11.1.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas:

- 1 punto si se evidencia 1 año de experiencia adicional o más.

Valoración del perfil adscrito al servicio como Técnico/a Especialista en Marketing Digital:

C) Experiencia adicional a los 5 años de experiencia en tareas de definición e implantación de procesos relativos a trabajos de análisis, diseño y/o implantación de planes de marketing digital para servicios y comunidades de plataformas marketplace digitales y/o e-commerce, atendiendo a los requisitos establecidos en el perfil correspondiente del apartado 11.1.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas:

- 1 punto si se evidencia 1 año de experiencia adicional o más.



Valoración de la bonificación sobre los precios públicos del catálogo de los servicios de computación en la nube:

D) Bonificación ofertada, en tanto por ciento, por la empresa licitadora sobre los precios públicos, recogidos de la web, del catálogo de todos los servicios del proveedor de servicios de computación en la nube necesarios para la correcta ejecución del contrato, atendiendo a los requisitos establecidos en los apartados 7 y 9 del Pliego de Prescripciones Técnicas:

- Se aplicará la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{max} \times \frac{Bonif_{ofi}}{Bonif_{max}}$$

donde:

- P_i = puntuación del criterio obtenida por la oferta que se valora
- P_{max} = puntuación máxima del criterio = 13
- $Bonif_{max}$ = bonificación máxima de todas las ofertas valoradas
- $Bonif_{ofi}$ = bonificación de la oferta (i) que se valora

Fórmula de asignación de puntos:

Puntos = A + B + C + D

Se establece esta fórmula de asignación de puntos, porque la misma otorgará la puntuación de forma automática en base a las ofertas que presenten.

La aplicación de la experiencia de algunos perfiles clave del equipo del trabajo viene recogida en el artículo 145, 2, 2º de la LCSP que permite valorar: “La organización, cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo, siempre y cuando la calidad de dicho personal pueda afectar de manera significativa a su mejor ejecución.”

En este sentido, se pone de manifiesto que este criterio de valoración es necesario, toda vez que la calidad del equipo de trabajo destinado a la ejecución del servicio objeto de la presente contratación afecta muy significativamente a la mejor ejecución del contrato, dada la especialización de los servicios a prestar, atendiendo a que la experiencia adicional supone un mayor conocimiento y cualificación que resultan imprescindibles para el cumplimiento de los objetivos y alcance del contrato, así como un mayor conocimiento en la creación de producto innovador y de calidad, al tratarse de personal, en el caso del director de proyecto, que va a dirigir la ejecución de un proyecto organizativamente muy complejo, y en el caso de los perfiles de arquitectura y marketing digital los cuáles van a diseñar e implementar servicios y plataformas técnicamente muy innovadoras.

La aplicación de la bonificación sobre los precios públicos del catálogo de los servicios de computación en la nube viene recogida en el artículo 145, 1 de la LCSP que permite valorar: “utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. Previa justificación en el expediente, los contratos se podrán adjudicar con arreglo a criterios basados en un planteamiento que atienda a la mejor relación coste-eficacia, sobre



la base del precio o coste, como el cálculo del coste del ciclo de vida con arreglo al artículo 148.”

Este criterio de valoración es necesario, toda vez que dicha bonificación sobre los precios públicos del catálogo de los servicios de computación en la nube objeto de la presente contratación afecta muy significativamente a la relación calidad-precio del contrato, ya que dicha bonificación permitirá obtener un precio inferior a los establecidos para el consumo de dichos servicios de manera pública sin menoscabo de los servicios que se presten, ni de la calidad de los mismos.

Cuando se presenten ofertas de varias empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial, se tomarán en consideración, para el cálculo de la media, solamente la oferta más baja de las presentadas por el grupo.

Se considera que estos criterios de valoración permiten garantizar objetivamente que la asignación de la puntuación se realizará de forma objetiva y de forma no discriminatoria.

8. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Financiado por la Unión Europea-Next Generation UE

1. Presupuesto Base de Licitación es de 35.386.450,00 € TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS IVA INCLUIDO. Se desglosa de la siguiente manera:

%	CONCEPTO	IMPORTE
	COSTES DIRECTOS (CD)	
	Costes de análisis, desarrollo, licencias y despliegue de software	4.124.108,42 €
	Costes de servicios de computación en la nube	18.356.903,91 €
	Costes de servicios profesionales	1.720.411,04 €
	TOTAL COSTES DIRECTOS	24.201.423,37 €
	COSTES INDIRECTOS (CI)	
14%	Gastos generales	3.388.199,27 €
	TOTAL COSTES INDIRECTOS	3.388.199,27 €
	SUBTOTAL COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS	27.589.622,64 €
6%	BENEFICIO INDUSTRIAL (BI)	1.655.377,36 €
	TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA	29.245.000,00 €
	IVA (21%)	6.141.450,00 €
	TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN CON IVA	35.386.450,00 €

Se han estimado los costes de análisis, desarrollo, licencias y despliegue de equipamiento software en base a módulos software, de similares características funcionales, de otros proyectos vinculados a ciudades inteligentes, destinos turísticos inteligentes o plataformas con características parecidas a las de la licitación, incrementando los precios medios de adjudicación conforme al IPC y teniendo en cuenta la complejidad, cumplimiento de normativa y estándares específicos, transversalidad, innovación y necesidad de personalización.

Se han estimado los costes por el consumo de los servicios de computación en la nube de una plataforma PaaS sobre la que se desplegarán los servicios software indicados y que prestará servicio a destinos, empresas y turistas, así como los costes por el consumo



de los servicios de computación en la nube de una plataforma IaaS, PaaS y SaaS de servicios de los sandbox para la innovación abierta.

Se han estimado los costes de los servicios profesionales vinculados a las puestas en operación de los conectores SaaS correspondientes al espacio de datos para destinos y empresas, la integración de fuentes de datos en los sandboxes, la operación de la plataforma y la monitorización de la seguridad de la plataforma, así como el posible mantenimiento evolutivo en base a un número de jornadas de una serie de categorías profesionales, que se indican a continuación:

CATEGORIAS PROFESIONALES	JORNADAS
P1 - Coordinador senior	844,00 jor.
P2 - Analista	844,00 jor.
P3 - Programador Senior	734,00 jor.
P4 - Técnico superior	3.485,00 jor.
P5 - Técnico	367,00 jor.
TOTAL	6.274,00 jor.
Viajes	40,00 viaj.

Las características de cada uno de los perfiles necesarios para los servicios contratados, así como la relación entre dichos perfiles y las categorías profesionales se detallan en el apartado 11.1.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

El Presupuesto Base de Licitación es de 29.245.000,00 € VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL EUROS más IVA, estimando que para la prestación del servicio es necesario el suministro de equipamiento software, licencias, desarrollos, el consumo de servicios de computación en la nube y los perfiles y/o profesional equivalente durante una estimación de jornadas como puede verse en la tabla anterior.

Teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado, se determinan los costes con el siguiente desglose:

Concepto	Porcentaje
Coste Directo	80%
Coste Indirecto	14%
Beneficio industrial	6%
TOTAL	100%

Costes directos:

- Coste laboral: Incluye el suministro del equipamiento software, las licencias, los desarrollos, el consumo de servicios de computación en la nube, y la dedicación de todas las personas que se estiman necesarias para la realización de las distintas actividades del proyecto, así como la dedicación requerida para la dirección y coordinación del proyecto. Incluye Salarios, Absentismo, SS, PRL, Actualización Convenio.



Costes indirectos:

- Costes de estructura: Todos los costes no relacionados directamente con la prestación del servicio, gastos generales comerciales y administrativos, gastos financieros, amortización de oficinas, entre otros.

Beneficio Industrial:

- Porcentaje estimado que el contratista o empresario se marca como beneficio.

Teniendo en cuenta el importe de 1.720.411,04 € de los costes directos de los servicios profesionales vinculados al contrato, y que todo ello se desarrollará en 6.274 jornadas, se obtiene que el coste directo por jornada es de 274,21 €, y por lo tanto el coste directo medio anual de las 220 jornadas teóricas anuales es 60.326,20 €.

Tomando el indicador de ratios sectoriales de sociedades no financieras, (Resultado agregados sectoriales) publicadas por el Banco de España para las actividades de Telecomunicaciones, Actividades relacionadas con la informática, y Consultoría de gestión empresarial, se obtienen los siguientes resultados.

Variable económica	Actividad económica ↑		
	Telecomunicaciones	Actividades relacionadas con la informática	Consultoría de gestión empresarial
	Año N	Año N	Año N
A. NÚMERO MEDIO DE TRABAJADORES (unidades)	52.239	220.738	88.524
C. GASTOS DE PERSONAL POR TRABAJADOR (euros) (B / A)	60.813	47.629	66.867

Fuente: https://app.bde.es/asc_web/consulta.html

La media ponderada, atendiendo al número de trabajadores de cada actividad, ofrece un coste medio por trabajador es de 54.244,85 € calculado en el periodo 2021. Se estima razonable, atendiendo a la inflación producida en 2022, del 5,7% y el estimado para 2023 del 3,5% y el estimado del 0,3% y 0,4% para el los dos primeros trimestres de 2024 respectivamente (coste actualizado = 59.759,00 €), el coste directo medio anual por trabajador obtenido para el cálculo del Presupuesto Base de Licitación, toda vez que, asimismo, los trabajos a desarrollar como parte del contrato serán llevados a cabo desde el inicio del tercer trimestre de 2024 al inicio del tercer trimestre de 2025, sin posibilidad de aumento de tarifas, considerándose que el coste directo medio anual calculado de 60.326,20 €, es una aproximación muy razonable al importe que previsiblemente deberá remunerarse a los perfiles del sector durante los años indicados.

Impuesto sobre el Valor Añadido (21% s/ 29.245.000,00 €) asciende a la cantidad de SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UNA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (6.141.450,00 €).



Medio de financiación, y componente del PRTR, así como aplicación presupuestaria, con indicación de las anualidades que procedan:

Este contrato está financiado por La Unión Europea- Next Generation UE.

Componente del PRTR: INVERSIÓN 2 SUBMEDIDA 2 PLAN DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE EMPRESAS DE LA CADENA DE VALOR TURÍSTICA A TRAVÉS DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y OTRAS TECNOLOGÍAS HABILITADORAS DEL COMPONENTE 14 DEL PLAN DE RECUPERACIÓN TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION UE.

El IVA, que en este momento está financiado con cargo a dicho créditos podría estar sujeto a un cambio de criterio respecto de su imputación presupuestaria, en cuyo caso, se tendrían que realizar las modificaciones oportunas.

Aplicación presupuestaria (Código presupuestario proyecto)	Ejercicio	Importe con IVA
C14.I02.P02	2024	4.825.361,96 €
	2025	30.561.088,04 €

2. Valor estimado del contrato es de 29.245.000,00 € VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL EUROS, IVA no incluido.

Los importes se imputarán según corresponda a los siguientes programas:

C.14.I2 Programa de digitalización e inteligencia para destinos y sector turístico, que recoge la Submedida 2. Plan de Transformación Digital de Empresas de la cadena de valor turística a través de la Inteligencia Artificial y otras tecnologías habilitadoras.

Financiado por la Unión Europea-Next Generation UE.

9. NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La prestación de estos servicios se encuentra recogido en el componente 14 “Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado con cargo a los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea; Concretamente:

- Componente 14. Inversión 2. Plan de Transformación Digital de Empresas de la cadena de valor turística a través de la Inteligencia Artificial y otras tecnologías habilitadoras.

Dentro del Componente 14, Inversión 2, esta actuación contribuye a la respaldar “las soluciones digitales basadas en la inteligencia artificial y otras tecnologías habilitadoras en las empresas del sector turístico, y aportarán financiación para el desarrollo de espacios de datos industriales y la promoción de la innovación digital en el sector turístico.”



Al objeto de cumplir con las actuaciones encomendadas correspondiente a la submedida 2 de la inversión 2, del componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España, se considera necesario la contratación de un soporte que colabore con SEGITTUR en los servicios de implantación y operación de la plataforma del ecosistema para la innovación abierta, que tiene por objeto la creación de un “industrial data space”, y el desarrollo de un entorno colaborativo, al estilo de “app store”, como laboratorio de innovación abierta en forma de plataforma de innovación para el desarrollo de aplicaciones, productos y servicios para las empresas del sector turístico.

Los trabajos que se pretende acometer contribuirán a respaldar a la inversión mediante la implementación de una solución tecnológica que incluya todos aquellos aspectos necesarios para la puesta en funcionamiento de los diferentes componentes que conforman una solución integral para la plataforma para el espacio de compartición de datos de turismo tiene por misión la creación de un punto neutro impulsado por la Administración Pública que facilite al ecosistema público-privado de destinos, empresas, administraciones, etc. materializar la compartición voluntaria de los datos de sus participantes dentro de un entorno federado de soberanía, confianza y seguridad, establecido mediante mecanismos integrados de gobernanza, organizativos, normativos y técnicos.

Por otro lado, se creará un sandbox de innovación abierta que tiene como objetivo la puesta a disposición de los diferentes actores del ecosistema turístico de un conjunto de herramientas de servicios de computación en la nube en unos entornos de desarrollo aislados y seguros, donde se podrán desarrollar aplicaciones y servicios vinculados a las necesidades del sector turístico. Por una parte, los destinos podrán digitalizar los casos de uso promocionados por SEGITTUR utilizando para ello los servicios de computación en la nube asignados. Por otro lado, empresas, emprendedores, investigadores, universidades, etc. podrán utilizar los servicios de computación en la nube y los datos accesibles desde el espacio de datos para diseñar, desarrollar y testear nuevos servicios vinculados al sector.

Adicionalmente se desplegará un Marketplace de servicios y aplicaciones tiene por misión ofrecer un canal específicamente dedicado al sector en el que las empresas, emprendedores, destinos, y demás actores del ecosistema puedan ofrecer servicios y aplicaciones TIC que respondan a las necesidades del sector. Dicho Marketplace pretende proporcionar cabida tanto a apps y servicios plenamente ejecutables, como a posibles desarrollos de módulos, software de fuentes abiertas, etc. que puedan ser reutilizados por los agentes del sector para satisfacer sus necesidades de digitalización, incluyendo la compartición de algoritmos, modelos y cualquier otro artefacto vinculado con la economía del dato que pueda ser reutilizado.

Todo ello será implantado sobre un servicio de computación en la nube que se encargará de dotar de los recursos hardware, software y de comunicaciones suficientes para que la plataforma preste el servicio a los usuarios finales con la garantía y agilidad debida.

Finalmente, se proveerá un servicio de apoyo a la operación y asistencia técnica a los usuarios, que permita a estos últimos interoperar, activar y capacitarse para el uso funcional y técnico de la plataforma.

La presente contratación permitirá contar con un proveedor que tenga la experiencia y disponga de la infraestructura y medios personales, así como materiales adecuados y necesarios para atender los servicios que son objeto de la presente contratación, permitiendo a SEGITTUR



gestionar de forma eficiente y en plazos los trabajos encomendados. Actualmente la entidad no dispone de los medios personales y materiales que pudieran prestar los servicios licitados.

10. LOTES O JUSTIFICACIÓN DE LA FALTA DE DIVISIÓN EN LOTES DEL CONTRATO

La necesidad de agregación de demanda en un único prestador de servicios por las características y naturaleza de los mismos, se debe al incremento de los costes que supondría varios proveedores que de manera concurrente ejecutasen tareas que de por sí están muy relacionadas y son muy dependientes, dando lugar a riesgos de coordinación y ejecución de los diferentes contratos, así como riesgos de retrasos entre proveedores al tratarse de tareas ligadas entre sí, como consecuencia la calidad en la ejecución de las tareas se podría verse menoscabada y finalmente la consecución de los plazos de finalización de la inversión 2 del Componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establecidos en junio de 2025, y por estos motivos no se permite la licitación por lotes.

Asimismo, el objeto del contrato constituye una unidad funcional única dado que se trata de un contrato de servicios que tiene por objeto una unidad funcional, que es la prestación de los servicios de implantación y operación de la Plataforma del Ecosistema para la Innovación Abierta en el contexto del Plan de Transformación Digital de Empresas de la cadena de valor turística a través de la Inteligencia Artificial y otras tecnologías habilitadoras.

Dificultad de la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, justificada en que las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato son inseparables o imprescindibles de manera conjunta.

Riesgo para la correcta ejecución del contrato procedente de la naturaleza de su objeto, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, justificada en que con la división en lotes del objeto del contrato se incrementan los costes de ejecución por la existencia de una pluralidad de contratistas diferentes.

Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen con los requisitos de procedimiento y publicidad establecidos en la normativa de contratación.

11. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Actualmente la entidad no dispone de los medios personales que pudieran prestar los servicios licitados, ya que los medios con los que actualmente cuenta la sociedad soportan en estos momentos una importante carga de trabajo o no cuentan con los conocimientos técnicos adecuados.

Por motivos de plazos para la ejecución de las tareas objeto de la contratación, a causa de la especificidad de las mismas, no es viable la selección y contratación de recursos específicos en un breve período de tiempo, por lo que la selección y contratación de aquellos recursos perjudicaría la realización de aquellas tareas en el plazo de ejecución que requieren las mismas.



12. LIMITACIONES A LA SUBCONTRATACIÓN

No se establecen.

13. ETIQUETADO VERDE Y DIGITAL

Las tareas a ejecutar en virtud de esta contratación se enmarcan dentro del:

- Componente 14. Inversión 2. Proyecto Plan de Transformación Digital de Destinos Turísticos: Plan de Transformación Digital de Empresas de la cadena de valor turística a través de la Inteligencia Artificial y otras tecnologías habilitadoras.

Estas tareas no contribuyen sustancialmente a alcanzar un determinado objetivo medioambiental, no contando con etiqueta alguna en el citado componente.

No obstante, estas tareas cumplen con el “PRINCIPIO DE NO CAUSAR UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO AL MEDIOAMBIENTE» O DNSH (DO NO SIGNIFICANT HARM)”, toda vez que:

- Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la mitigación del cambio climático.
- Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la adaptación al cambio climático.
- Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos.
- Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.
- Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la prevención y control de la contaminación a la atmosfera, el agua o el suelo.
- Causa un perjuicio nulo o insignificante sobre la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

Estas tareas contribuyen sustancialmente a alcanzar un determinado objetivo digital, siendo el porcentaje de contribución de las mismas a la transición digital del 100%.

De conformidad con la Metodología establecida en el Anexo VII (Metodología para el etiquetado digital en el marco del Mecanismo) del REGLAMENTO (UE) 2021/241 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, estas tareas contribuyen a la transición digital mediante la creación de un entorno digital único de acceso a la información de la oferta y demanda del sector turístico español que se agregue desde el destino hasta el nivel nacional. La etiqueta digital de aplicación a esta medida es (010).

14. ACTUACIONES PREVIAS REALIZADAS

1. Definición y planificación de las condiciones bajo las cuales va a tener lugar la selección del contratista y la ejecución del contrato.



2. Definición y autoevaluación del cumplimiento adecuado de los principios aplicables al PRTR, recogidos en el artículo 2.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR.
3. Evaluación del riesgo de fraude, corrupción o conflicto de interés aplicada al contrato.
4. Verificación para garantizar la ausencia de doble financiación del contrato.
5. Verificación del cumplimiento en el expediente de contratación de otras obligaciones que establece la normativa reguladora de las iniciativas del PRTR:
 - a) Existencia de declaración expresa de la inversión y el Componente del PRTR a la que atiende la contratación, y de su financiación por la Unión Europea-Next Generation UE.
 - b) Manifestación del hito u objetivo CID a cuya consecución contribuye la contratación, y su contribución al mismo.
 - c) Constancia de las obligaciones de información del contratista y, en su caso, del subcontratista, sobre la identificación de perceptor final de los fondos.
 - d) Exigencia de información sobre las partes subcontratadas y datos de identificación del subcontratista.
 - e) Exigencia del cumplimiento de la Declaración de compromiso de cumplimiento de principios transversales establecidos en el PRTR por el contratista y el subcontratista.
 - f) Exigencia del cumplimiento por el contratista y subcontratistas del plan de medidas antifraude, anticorrupción y la Declaración de ausencia de conflicto de intereses del contratista y, en su caso, del subcontratista.
 - g) Exigencia del cumplimiento por el contratista y subcontratistas de la Declaración de aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
 - h) Exigencia del cumplimiento por el contratista de las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital, así como de las asumidas por la aplicación del «principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente» o DNSH (do not significant harm).
 - i) Exigencia del cumplimiento por el contratista de no estar incurso en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.
 - j) Exigencia de la acreditación del cumplimiento por el contratista y subcontratistas de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral.
 - k) Referencia expresa a la aplicación al contrato del RDL 36/2020 y en el Reglamento (UE) 2021/241 del MRR, en la medida que sean de aplicación.
 - l) Exigencia del cumplimiento de las obligaciones de comunicación establecidas por el Reglamento (UE) 2021/241 del MRR.
 - m) Exigencia del cumplimiento de las obligaciones de conservación de la documentación establecidas por el del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.



- n) Reconocimiento del derecho de los órganos de control a ejercer el mismo y al acceso a la información sobre el contrato.

Órgano proponente: Dirección Área del Proyecto:

Laura Flores Iglesias: Directora de Desarrollo de Negocio y Nuevas Tecnologías.

Conforme: Existencia de crédito: Dirección de Administración y Finanzas.

José Manuel Touriño Esperón: Gerente de Administración.

Órgano de Contratación:

Rafael Cardona Ayuso: Director de Administración y Finanzas

Enrique Martínez: Presidente.



<u>FIRMANTE</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>FECHA</u>	<u>NOTAS</u>
FIRMANTE[1]	LAURA FLORES IGLESIAS	14/02/2024 15:38 Sin acción específica	
FIRMANTE[2]	JOSE MANUEL TOURIÑO ESPERÓN	14/02/2024 17:20 Sin acción específica	
FIRMANTE[3]	RAFAEL FABIAN CARDONA AYUSO	14/02/2024 17:26 Sin acción específica	
FIRMANTE[4]	ENRIQUE MARTÍNEZ MARÍN	14/02/2024 17:36 Sin acción específica	

AMBITO
GEN

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN
GEN-25ef-5210-0a7b-2eda-ce03-bfbb-554e-a1ac

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

